



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0018-2021-EGASA 4ta Convocatoria - "Mantenimiento y Reparación de Compuerta de Regulación Presa Chalhuanca"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0018-2021-EGASA

CUARTA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUERTA DE REGULACIÓN PRESA CHALHUANCA



Generando Energía con Responsabilidad Social

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0018-2021-EGASA 4ta Convocatoria - "Mantenimiento y Reparación de Compuerta de Regulación Presa Chalhuanca"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0018-2021-EGASA 4ta Convocatoria - "Mantenimiento y Reparación de Compuerta de Regulación Presa Chalhuanca"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A.
RUC N° : 20216293593
Domicilio legal : Pasaje Ripacha N° 101, Chilina, Cercado – Arequipa
Teléfono: : 054 – 383838
Correo electrónico: : mesapartes@egasa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Mantenimiento y Reparación de Compuerta de Regulación Presa Chalhuanca.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG/AF.-0051/2022-EGASA del 25 de mayo de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de "A Suma Alzada", de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



Generando Energía con Responsabilidad Social

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento treinta (130) días calendario como máximo en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.50 (Seis con 50/100 Soles) con depósito en la cuenta del Banco de Crédito del Perú (BCP) a nombre de la Entidad, de la siguiente manera:

• **Agente BCP y Red de Oficinas del BCP:**

Código: 13912

Empresa a abonar: EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.

Cuenta: Soles EGASA

Indicar su número de RUC o DNI

• **Internet:**

Pago de servicios

Empresas diversas

Colocar EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.

Buscar

Continuar

Seleccionar si el servicio es Soles-EGASA ó Dólares-EGASA

Continuar

Colocar Nro. de RUC o DNI

Colocar importe

Digitar la clave token

Una vez efectuado el depósito deberán acercarse a las instalaciones de EGASA en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, presentando la constancia del depósito con el objeto de recabar las respectivas bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

De ser solicitado que el envío del ejemplar de las bases sea a través de correo electrónico este será GRATUITO.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por



Generando Energía con Responsabilidad Social

Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 10**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 9.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

| | | |
|---------------------|---|--------------------------------|
| N ° de Cuenta | : | 215-0027323-0-06 |
| Banco | : | BANCO DE CREDITO DELPERÚ - BCP |
| N° CCI ⁵ | : | 002-215-000027323006-20 |

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, la cual deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la presentación de los documentos.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades*

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de EGASA sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa

2.6. ADELANTOS⁸

"La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁹ mediante carta

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de



Generando Energía con Responsabilidad Social

fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe y/o acta de conformidad por la ejecución del servicio, emitido por el administrador del contrato emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera) en el cual deberá consignar el número de contrato.
- Hoja de Entrada de Servicios emitida por el administrador del contrato.
- Informe final.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de EGASA sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.

vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUERTA DE REGULACIÓN PRESA CHALHUANCA

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 23/04/2022

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad de la represa Chalhuanca, a fin de lograr su utilización plena en beneficio de la disponibilidad de recurso hídrico para mantener operativas las Unidades de Generación de EGASA y de esta manera garantizar el servicio de suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La compuerta de descarga de la represa Chalhuanca no está operativa debido a que el eje de accionamiento de la misma esta doblado en varios puntos; así como los soportes guía intermedios de este eje están deteriorados, dado que la compuerta no ha sido accionada en mucho tiempo, el camino de rodadura de la compuerta se encuentra oxidado dificultando el movimiento de la compuerta el cual no es posible por el estado de su accionamiento, la compuerta requiere ser restablecida a su condición operativa a fin de lograr su utilización efectiva para la operación de la represa y de esta manera la otra compuerta aguas arriba se guarde para casos excepcionales.

4. VINCULACIÓN CON EL POI

La ejecución del servicio de mantenimiento y reparación de compuerta de regulación presa Chalhuanca está alineada a la Disponibilidad Operativa a las Centrales de Generación, objetivo del POI.

5. ÁREA USUARIA

División Hidráulica

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente documento tiene como objeto establecer los Términos de Referencia para la contratación del servicio de reparación de la compuerta de descarga de la represa Chalhuanca de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

7. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

La represa posee dos compuertas instaladas una seguida de la otra, la primera compuerta ubicada aguas arriba se utiliza solamente en caso de mantenimiento de la segunda compuerta ubicada aguas abajo, la cual se utiliza en operación normal de la represa; el accionamiento



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

TDRCOMPCHALL(23.04.2022)V77

1



de ésta compuerta es mediante eje que une la compuerta con el cilindro hidráulico de accionamiento, el movimiento se acciona mediante unidad hidráulica comandada eléctrica y manualmente, el acceso a la compuerta es mediante escalera vertical desde la caseta de la unidad hidráulica, el acceso a la caseta es mediante puente metálico con piso de madera.



Foto1: Acceso a la caseta de la compuerta



Foto 2: Vista de la compuerta desde aguas abajo.



Foto 3: Vista de la rueda de la compuerta.

8. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio, sin ser limitativo, comprende:

- Levantamiento de información en campo (validación de medidas, toma de datos, y operación de la compuerta de emergencia para toma de datos referenciales).
- Suministro y montaje de peldaños de la escalera de acceso a la compuerta.
- Desmontaje de la compuerta, accionamiento y servomotor.
- Sistema de accionamiento electrohidráulico:
 - Desmontaje y montaje del cilindro hidráulico.
- Mantenimiento y reparación de la compuerta:
 - Fabricación de nuevo vástago de izaje de la compuerta,
 - Suministro y montaje de sellos de la compuerta,
 - Suministro y montaje de la pernería de fijación de los sellos de la compuerta.
 - Suministro y montaje de platinas de fijación de sellos.
 - Suministro y montaje de Juego de bocinas de las ruedas de la compuerta
 - Reparación con soldadura de las zonas cavitadas o desgastadas de la compuerta, incluye acabado de las superficies mediante esmerilado conforme requerido.
 - Granallado y pintado de la compuerta
 - Fabricación de los soportes guía del vástago de izaje.
 - Armado de la compuerta
 - Rectificado de las guías del camino de rodadura de la compuerta, reparación con soldadura de zonas afectadas y rectificado.
 - Levantamiento de planos de la compuerta en AutoCAD
- Montaje de compuerta en sitio, soportes guía del vástago de izaje, vástago de izaje y sistema de accionamiento oleo hidráulico.



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

TDRCOMPCHALL(23.04.2022)V77

3



- Pruebas de apertura y cierre de compuerta, pruebas de estanqueidad.
- Elaboración de informe final, según indicado en el numeral 10.11 del presente documento.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

9.1. Datos de la compuerta

- La compuerta plana de descarga es del tipo vagón con camino de rodadura y sistema de sellado de goma, ha sido confeccionada en acero soldado, su sistema de sellado es del tipo nota musical el cual se encuentra empernado al tablero de la compuerta. Las dimensiones del tablero de compuerta son:
 - Alto x Ancho x Grosor = 1,34m x 1,365m x 0.18m respectivamente.
- El peso estimado de la compuerta sin incluir el vástago de izaje, guías del mismo, piezas fijas ni accionamiento oleohidráulico es de 525 kg.
- Las ruedas de la compuerta se apoyan en el cuerpo de la compuerta y el eje del cuerpo de la compuerta a través de un seguro empernado al cuerpo de la compuerta el cual impide el giro del eje, las ruedas han sido confeccionadas en bronce y el eje en acero inoxidable con las siguientes dimensiones:
 - Diámetro exterior de rueda x ancho de la rueda = 175mm x 55mm
 - Diámetro exterior del eje x longitud del eje = 70.6mm x 132mm
- El sistema de sellado se produce entre las piezas fijas de acero inoxidable, adosadas al concreto y el marco de sello tipo nota musical que se encuentra sujeto a la compuerta mediante platinas y sellos empernadas al cuerpo de la compuerta.
- La compuerta es accionada mediante pistón hidráulico el cual transmite el movimiento a la compuerta a través del vástago de izaje, el cual posee 5 guías fijadas al concreto. El vástago está conformado de 4 tramos de eje en acero inoxidable con las siguientes dimensiones:
 - Tramo 1: Diámetro exterior x largo = 61mm x 4835mm, peso estimado = 77kg
 - Tramo 2: Diámetro exterior x largo = 61mm x 4890mm, peso estimado = 78kg
 - Tramo 3: Diámetro exterior x largo = 61mm x 3050mm, peso estimado = 49kg
 - Tramo 4: Diámetro exterior x largo = 61mm x 2590mm, peso estimado = 50kgCada tramo está unido mediante un acoplamiento roscado y trabado con 4 pasadores roscados de 3/4" y trabados con doble tuerca, las dimensiones del acoplamiento son:
 - Diámetro exterior x largo = 96mm x 260mm.
- Aguas arriba de la compuerta se dispone de una ranura para ataguía para cerrar las compuertas con las siguientes medidas:
 - Largo x Ancho x Profundidad = 1510mm x 200mm x 260mm
- La altura de la ventana de la compuerta es de: 2200mm



9.2. Reparación de la escalera de acceso

Como parte del suministro e instalación, el Contratista cambiará 40 peldaños confeccionados de fierro corrugado de 3/4" con forma de "U" de 540 mm de ancho de peldaño y 195 mm de sobresaliente desde el concreto, así mismo cada peldaño debe

4



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

TDRCOMPCHALL(23.04.2022)V77



estar sujeto mediante 4 pernos de 5/8" galvanizados, 2 por lado, puestos de forma vertical y sujetos mediante platina de 1/2" de Ancho x largo = 50mm x 120 mm en cada lado, los pernos deberán fijarse al concreto químicamente de manera firme y sin holguras que permitan el juego del peldaño, cada perno deberá ingresar 45 mm efectivos al concreto. Los peldaños deberán ser pintados y resanados en sitio según aplique, conforme a sistema de pintado, indicado en el numeral 9.5 del presente documento (Protección anticorrosiva).

9.3. Vástagos de izaje y acoplamiento entre vástagos

El Contratista fabricará los vástagos de izaje en la misma cantidad de tramos que el descrito en el literal 'e' del numeral 9.1 del presente documento, debiendo el Contratista fabricarlos en acero inoxidable AISI 304 y efectuar el levantamiento de datos de las longitudes necesarias para la fabricación de los vástagos en cuanto a longitud, rosca, etc. El material, consumibles, entre otros necesarios para la fabricación de los ejes será suministrado íntegramente por el Contratista.

Deberá considerar unión roscada entre el vástago del pistón hidráulico y entre vástagos y eje sólido soldado y mecanizado al extremo del vástago de unión con la compuerta, el cual deberá ser de una longitud de 260 mm con agujero de 40 mm para el pasador de Diámetro exterior x largo = 38 mm x 135 de conexión entre compuerta y vástago de izaje.

El Contratista suministrará e instalará los 5 acoplamientos roscados entre vástagos de las compuertas, los cuales deberán ser de acero AISI A36, se deberá trabar la posición del eje en el sitio de Chalhuanca con la compuerta montada mediante la instalación de pasadores roscados de 3/4" trabados con tuerca. Los acoplamientos deberán ser íntegramente pintados y su pintura resanada en sitio según sistema de pintado indicado en el numeral 9.5 del presente documento (protección anticorrosiva).

Los soportes intermedios a suministrar serán iguales a los actualmente instalados o podrán ser similares a los del esquema del plano A-1 adjunto al presente documento, para que permita su fácil alineamiento.

9.4. Guías del vástago de izaje

El Contratista deberá suministrar e instalar 5 nuevas guías fabricadas en acero ASTM A36 y eje en AISI 1020 conforme esquema adjunto en el presente documento, las guías deben tener puntos de lubricación con una bocina de teflón para evitar contacto entre acero inoxidable y acero al carbón y evitar la corrosión entre ambos. La fijación de las guías al concreto son parte del alcance del Contratista para lo cual deberá considerar por cada guía 4 pernos galvanizados anclados químicamente de al menos 5/8" de diámetro y 50mm de profundidad efectiva dentro del concreto.

9.5. Protección anticorrosiva:

El Contratista deberá renovar la protección anticorrosiva de la compuerta, para lo cual, Preparará la superficie mediante granallado SA 2.5 o según requerimiento del Fabricante de pintura, el sistema de pintado (capas de pintura) a aplicar será conforme determinación del fabricante de pintura para aplicación sumergida en agua, deberá considerar una aplicación Epoxi Poliamida de al menos 300 micras de espesor de película seca total.



Para el Perfil de rugosidad y pruebas conforme manual del fabricante de pinturas y recomendación del mismo, el Contratista entregará a EGASA, previo a la adquisición de la pintura, las hojas técnicas de la pintura a aplicar, el sistema de pintado (capas de pintura), procedimiento de aplicación y plan de pruebas para validación por parte de EGASA (las cuales deberán incluir sin ser limitativas: rugosidad del perfil de anclaje, adherencia y espesor de película seca).

9.6. Ruedas de compuerta

Las ruedas deberán ser desmontadas y evaluadas, debiendo elaborarse un plano dimensional de las mismas; el Contratista suministrará nuevas ruedas para la compuerta, debiendo ser de acero inoxidable AISI 304 con un buje de bronce grafitado, además considerar, dentro del suministro que los ejes de las ruedas sean en acero inoxidable calidad AISI 431. Además el Contratista suministrará y reemplazará la pernería, rodajes, retenes y bocinas debiendo este último, ser de bronce grafitado sintetizado SAE 65.

9.7. Reparación por soldadura

El Contratista efectuará la reparación de la compuerta con soldadura eléctrica E7018, el procedimiento de aplicación deberá evitar la deformación de los componentes reparados, se estima que la cantidad de soldadura que quedará incorporada a la compuerta será de 10 kilogramos, el Contratista efectuará el retiro de la soldadura excedente mediante esmerilado manual debiendo mantener la continuidad geométrica del componente reparado.

Después de la reparación por soldadura, se deberán realizar ensayos de líquidos penetrantes al 100% de las reparaciones, no aceptándose para este efecto discontinuidades, porosidades, fisuras u otros defectos; estos ensayos los realizará un inspector calificado Nivel II ASNT (o equivalente) en Líquidos penetrantes siguiendo procedimientos de inspección de ASME y/o ASTM Vol. 3.3 o equivalente aplicable. Estos ensayos se realizarán con equipos calibrados, dotados por el Contratista o el responsable de los ensayos. El costo de estos ensayos será cubierto íntegramente por el Contratista.

El Contratista deberá adjuntar al informe final la siguiente documentación:

- Los resultados de los ensayos descritos en el presente numeral.
- Copia de la certificación del inspector (certificado Nivel II ASNT o equivalente en Ultrasonidos y Partículas Magnéticas).
- Copia de los certificados de calibración vigente de los equipos utilizados.

El Contratista comunicará a EGASA las reparaciones a efectuar y las pruebas que se efectúen a las mismas con dos días de anticipación a fin de que EGASA pueda acompañar a dichas pruebas.

9.8. Sellos de compuerta

El Contratista inspeccionará y evaluará el estado de los sellos de compuerta, en caso algunos se encuentren en buen estado se recuperarán como repuesto, por lo que el desmontaje de los mismos deberá efectuarse con el cuidado del caso.

El Contratista suministrará los nuevos sellos de compuerta y los reemplazará a los actualmente existentes. La adherencia entre superficies de sellos deberá ser efectuada con adhesivos apropiados para nitrilo (Loctite 495). El Contratista elaborará el plano del

6



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

TDRCOMPCHALL(23.04.2022)V77



perfil del sello utilizado y elaborará el plano del sellado de la compuerta, los cuales se adjuntarán al informe final.

9.9. Platinas prensa sellos

Se efectuará el cambio de platinas, el Contratista fabricará las nuevas platinas en acero inoxidable calidad AISI 304 debidamente mecanizadas, los materiales para fabricación de la platina serán suministrados por el Contratista, para tal efecto el contratista estimará el uso de platina de 3/8" de espesor de 50 mm de ancho y una longitud total de 6m para los agujeros de los pernos, el Contratista considerará avellanados. El Contratista elaborará el plano de las platinas a confeccionar y lo adjuntará al informe final.

9.10. Pernería de la compuerta:

El Contratista suministrará toda la pernería que requiera la compuerta, más el 10% o por lo menos 5 pernos de cada tipo, el material de la pernería será en acero Inoxidable 304; en el caso de los pernos de apriete del sello de la compuerta el Contratista considerará en cabeza avellanada M10x50 cantidad 100 unidades incluido las tuercas y arandelas de apriete del mismo material, conforme el levantamiento de materiales. el Contratista efectuará las modificaciones en el tamaño de los pernos previsto.

9.11. Reparación del camino de rodadura de la compuerta

El camino de rodadura de la compuerta fue confeccionado en acero al carbón, el cual actualmente se encuentra oxidado, para lo cual, el Contratista debe reparar el camino de rodadura a fin de mantener la planicidad y continuidad del mismo, a tal efecto además de pulir el camino de rodadura manualmente en sitio, deberá efectuar la reparación de las zonas corroídas del camino de rodadura mediante soldadura eléctrica (E7018 o equivalente) y efectuar el pulido de la misma. Para los efectos de la evaluación final del camino de rodadura se considerará:

- Planicidad longitudinal de 1mm por cada metro hasta un máximo de 2 mm en todo el largo del camino, para tal efecto la precompresión del sello será de 3 mm.
- Se considerará un aporte de soldadura de 20kg efectivos

Las dimensiones de un camino de rodadura efectivo a reparar son:

- Largo x ancho = 2740mmx 60 (considerar que son dos caminos de rodadura)

9.12. Pulido de las piezas fijas del sello de compuerta

Las piezas fijas de sello de la compuerta son de acero inoxidable, debiendo como mínimo ser pulidos; además el Contratista efectuará una evaluación de la misma determinando la planicidad y puntos de discontinuidad que hagan presumir fugas con el sello, para tal efecto levantará un plano de la geometría de las piezas fijas de la planicidad y discontinuidad existente, luego de la determinación de la planicidad e identificación de puntos de discontinuidad, el Contratista efectuará la reparación correspondiente.

9.13. Estanqueidad

El ajuste de los sellos deberá efectuarse de manera tal de evitar fugas por los sellos de compuerta cuando la misma se encuentre cerrada y con el nivel de embalse lleno. La



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

TDRCOMPCHALL(23.04.2022)V77

7



fuga máxima permitida será de 18 litros por minuto, no debiendo existir fugas concentradas.

9.14. **Facilidades en sitio e instalaciones temporales**

Para la reparación de la compuerta, EGASA dispondrá en el sitio de la caseta de compuertas un punto de alimentación en 220 VAC monofásico 60Hz de 1500 Watts, se dispone de un baño en la instalación de la represa (lavatorio e inodoro) para uso del Contratista.

La caseta de mando de las compuertas donde las mismas están alojadas y se operan dispone de dos ménsulas de concreto a lo largo de la caseta donde puede apoyarse una viga de acero de 2200mm de largo la cual puede usarse para los propósitos de montaje y desmontaje de la carga muerta de la compuerta.

Las dimensiones de la caseta de compuerta son:

- Largo x Ancho = 2,2m x 3,7m, ancho de la puerta de ingreso 0.87m

El Contratista podrá ubicar en el sitio de la represa Chalhuanca sus facilidades temporales en un ancho de 3 m x 10m de largo, pudiendo estacionar hasta dos vehículos tipo camioneta pick up y un camión de 15 toneladas. La vigilancia de su patrimonio corresponde al Contratista.

El Contratista para efectos del desmontaje y montaje podrá instalar en las paredes de la ranura y vástago de la compuerta sus facilidades, así como anclajes los cuales luego de concluido el servicio deberá retirar y resanar la instalación.

10. **DETALLES TÉCNICOS**

El servicio deberá considerar, sin ser limitativo del objeto del mismo, con:

- 10.1. El Contratista deberá considerar herramientas, equipos de izaje, camión grúa en caso crea conveniente, personal, materiales y consumibles necesarios para efectuar el servicio, incluidas las labores en sitio.
- 10.2. El Contratista garantizará que los componentes adquiridos sean originales y acorde con las especificaciones definidas en el alcance del presente documento.
- 10.3. El Contratista debe considerar el alojamiento, traslado, alimentación y todas las facilidades para su personal durante la ejecución de las actividades en taller y en sitio.
- 10.4. El Contratista considerará todos los equipos necesarios, por ejemplo, equipos de medición de distancias, reglas, topografía, torquímetros y todo aquel equipo de medición necesario para la ejecución del servicio; dichos equipos deberán contar con certificado de calibración vigente durante su utilización en el servicio y adjuntar una copia en el informe final.
- 10.5. EGASA designará un supervisor de las actividades para acompañar las etapas del servicio por parte del Contratista, el Contratista deberá brindar todas las facilidades de acceso, documentación, presencia en pruebas y asistencia que requiera para constatar la calidad del servicio ejecutado por el Contratista
- 10.6. El Contratista deberá prever la evacuación y disposición final de todos los desechos y residuos que genere producto del servicio en sitio, para tal efecto presentará las



evidencias aplicables en el informe final, dando disposición final de los mismos en lugares autorizados por las autoridades competentes.

- 10.7. Los materiales a utilizar en particular los insumos químicos no deberán ser tóxicos para el medio ambiente una vez aplicados; así mismo, los mismos no deberán poner en peligro o riesgo la salud del personal que efectúa el servicio ni la supervisión de las actividades.
- 10.8. El servicio será rechazado si presenta algún tipo de desperfecto en la fabricación, montaje y puesta en servicio de la compuerta, sea de operación, fundición, mecanizado y/o acabado; el Contratista a su costo deberá tomar las medidas correctivas del caso sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos.
- 10.9. El Contratista protocolará los procesos siguientes, tanto en el desmontaje como en el montaje final:
 - Dimensiones de la compuerta
 - Medición de la longitud total del vástago de izaje y sus componentes.
 - Medición de la planicidad de sellos y camino de rodadura.
 - Dimensiones de los componentes de la compuerta (sellos, ruedas y platinas prensa sellos)
 - Desgaste de la compuerta, piezas fijas de sellos camino y de rodadura.
 - Estanqueidad y pruebas en seco y con agua (Carrera del servomotor y de la compuerta, esfuerzos de maniobra medidos en la unidad hidráulica).

10.10. Del Personal:

El personal propuesto para la ejecución del servicio, sin ser limitativo será:

• **Un (01) Ingeniero Jefe de Servicio:**

Responsable de la ejecución del servicio y de la elaboración del informe final. El Ingeniero Jefe de Servicio deberá estar presente en la zona de trabajo en toda la ejecución del servicio.

Además, el Contratista deberá dotar de personal necesario para la ejecución del servicio, debiendo este ser idóneo y en propicia cantidad con el fin realizar el trabajo en óptimas condiciones.

10.11. Del Informe Final

Concluido el montaje, pruebas y puesta en servicio de la compuerta en la represa Chalhuanca, el Contratista elaborará un informe final, el cual, sin ser limitativo, deberá contener:

- Descripción de las actividades ejecutadas, adjuntando reportes fotográficos.
- Protocolos efectuados, según indicado en el numeral 10.9 del presente documento
- Planos según solicitados en los numerales 8 y 9 del presente documento.
- La documentación solicitada en el numeral 9.7 de presente documento.
- Certificación de calibración vigente de instrumentos y/o equipos de medición y/o equipos de ajuste a utilizar en el servicio.

11. CONDICIONES ADICIONALES DEL POSTOR

El Postor ha de considerar en su propuesta, lo siguiente, sin ser limitativo:



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

TDRCOMPCHALL(23.04.2022)V77

9



- El Postor debe verificar los costos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de seguridad y medio ambiente establecidos en el presente documento, en tal sentido debe contar con el profesional de seguridad y salud en el trabajo competente, según lo requerido en el numeral 22.1 del presente documento.
- Se recomienda a los postores efectuar una visita al sitio para evaluar las condiciones del servicio con miras a efectuar una mejor oferta.

12. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO

Dentro de los veinte (20) días calendario después de firmado el contrato el Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Procedimiento y cronograma detallado de la ejecución del servicio, describiendo los equipos y herramientas a emplear, hojas técnicas del suministro adicional.
- Colegiatura y habilitación del ingeniero Jefe de servicio.
- Hojas técnicas y/o fichas técnicas de la pintura a aplicar en la reparación y mantenimiento, sistema de pintado (capas pintura) y procedimiento de aplicación; dichos documentos serán proveídos por el fabricante de las pinturas.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo contractual para la ejecución del servicio será de ciento treinta (130) días calendario como máximo, detallados de la siguiente manera:

- 13.1. Desde el día siguiente de firmado el Contrato, el Contratista deberá gestionar sus pases de ingreso, para lo cual contará con un plazo de veinte (20) días calendario como máximo para el trámite y la aprobación de sus pases de ingreso; tener en cuenta que, dentro de dicho plazo, EGASA realizará las observaciones (en caso las hubiera) a la documentación presentada por el Contratista. En este plazo se excluyen el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), EMO (Examen médico ocupacional) y las pruebas COVID-19, las cuales el Contratista los presentará en un plazo máximo de cinco (05) días calendario antes de la fecha de inicio de las actividades propias del servicio mantenimiento y reparación de la compuerta.
- 13.2. El inicio de las actividades propias del servicio de mantenimiento y reparación de la compuerta se realizará de acuerdo al programa de indisponibilidad y previa coordinación entre el Contratista y EGASA, coordinación que se efectuará dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firmado del contrato; por tanto, debiendo efectuarse el inicio en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de firmado el contrato.
- 13.3. El plazo de las actividades propias del servicio de mantenimiento y reparación de la compuerta, será de setenta (70) días calendario como máximo, tras la aprobación de su autorización de ingreso y según el programa de indisponibilidad.
- 13.4. Finalizado el mantenimiento y reparación de la compuerta, el Contratista contará con diez (10) días calendarios como máximo, para la entrega del informe final. luego de lo cual EGASA tendrá diez (10) días calendario como máximo para la revisión de dicho informe, teniendo el Contratista diez (10) días calendario como máximo para atender las observaciones de EGASA, en caso las hubiera hasta su aprobación.



10



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

TDRCOMPCHALL(23.04.2022)V77





Generando Energía con Responsabilidad Social

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El desmontaje, montaje pruebas y puesta en servicio de la compuerta se realizará en la represa Chalhuanca; la reparación de la misma, el Contratista las podrá realizar en sus instalaciones.

La represa Chalhuanca se ubica entre las coordenadas (248,000 E, 8,252,000 N) y (254,000 E 8,260,000 N), que se localiza en:

Distrito : Yanque
Provincia : Caylloma
Región : Arequipa

El acceso a la presa se realiza desde Arequipa por la carretera asfaltada Arequipa – Juliaca, tomando el desvío a la altura del peaje de Patahuasi – carretera antigua hacia el Cuzco, que conduce hacia la localidad de Sibayo. La superficie de rodadura de este tramo es en material afirmado, debiéndose recorrer unos 33 km para ubicar sobre la derecha a una trocha carrosable que conduce al pueblo de Chalhuanca. Desde esa trocha se puede acceder a la sección de cierre.

Otro acceso es a través de la carretera Arequipa – Juliaca hasta Imata kilómetro 165 asfaltada, luego por la vía afirmada Imata – Chalhuanca 25 kilómetros hasta cruzar el río Chalhuanca, para continuar por trocha 5 kilómetros aguas abajo hasta la zona de la presa.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a suma alzada.

16. FORMA DE PAGO

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes al término del montaje y puesta en servicio de la compuerta y entrega de informe final; y se realizará previa aprobación mediante un informe y/o acta de conformidad emitido por el administrador del contrato y presentación de expediente de pago, el cual está conformado por:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera), en el cual se deberá consignar el número de contrato.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el administrador del contrato
- Acta de conformidad por la ejecución del servicio
- Informe final

17. ADELANTOS

EGASA otorgará al Contratista, a solicitud de éste, un adelanto directo, hasta por el 30% del monto contractual, con la presentación de la garantía correspondiente y en estricto cumplimiento de lo establecido conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo solicitarlo dentro de los 08 días calendario siguientes a la suscripción del contrato, teniendo EGASA quince (15) días calendario para realizar la entrega del monto solicitado.



TDRCOMPCHALL(23.04.2022)V77

11



18. OTRAS PENALIDADES

| Penalidades | | | |
|-------------|---|------------------|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 01 | Retraso por la NO obtención de su autorización de ingreso. | 0.05 UIT. | Por cada día de retraso |
| 02 | Incumplir con las normas de seguridad en el trabajo y/o conservación del medio ambiente y/o protocolo COVID-19 establecido por EGASA durante la ejecución contractual en las instalaciones de EGASA, según lo indicado en el numeral 22 del presente documento. | 0.10 UIT. | Por cada Observación |
| 03 | Ausencia injustificada del jefe de servicio en la zona de trabajo durante la ejecución del mismo. El Contratista no podrá efectuar labores propias de la ejecución contractual sin la presencia del Jefe de servicio (*) | 0.5 UIT | Por cada día de ausencia en la zona de trabajo. |

Nota: UIT: Valor del servicio (Monto contractual) / Zona de trabajo: Presa Chalhuanca

(*) : La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos debidamente comprobados y acreditados: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, iii) enfermedad que imposibilita su permanencia debido al Covid-19, conforme al protocolo vigente de EGASA e iv) inhabilitación para ejercer la profesión.

La aplicación de la Escala de penalidades descritas en el presente numeral no exime al Contratista de la obligación de efectuar el servicio con las condiciones estipuladas en el presente documento, el mismo que deberá efectuarse nuevamente a requerimiento de EGASA, pudiendo paralizar la ejecución del trabajo en caso el incumplimiento no garantice la realización correcta de la ejecución del servicio.

El administrador del contrato o quien se designe, elaborará un informe de la aplicación de penalidad sustentando el incumplimiento del Contratista. El Contratista tendrá cinco (05) días calendario como máximo para presentar los descargos al informe de EGASA, pasado este plazo EGASA tendrá la facultad de aplicar la penalización informada.

El monto acumulado de las penalizaciones indicadas en el presente numeral no deberá exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio del derecho de EGASA de resolver el contrato.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA



20. CONFORMIDAD

El administrador de Contrato verificará que el servicio desarrollado por el Contratista, correspondan al objeto de la prestación del contrato y cumpla con las actividades y condiciones establecidas en el presente documento.

La conformidad de la prestación desarrollada será emitida por el administrador del contrato correspondiente en un plazo máximo de quince (15) días calendarios de aprobado el informe final.

21. GARANTIA

21.1. PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista deberá garantizar la calidad del servicio ejecutado a EGASA por un periodo mínimo de un (01) año contados a partir del día siguiente de la puesta en servicio la compuerta en la presa Chalhuanca.

21.2. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El alcance de la garantía comprende:

- a. Contra defectos y/o fallas ajenas a la operación normal o habitual de la compuerta, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- b. El servicio de garantía se brindará en el lugar donde la compuerta se encuentra instalada.
- c. El servicio de garantía incluirá el reemplazo de las partes y/o componentes que hayan sido suministrados o intervenidos por el Contratista por repuestos y/o componentes solicitados en el presente documento, debiendo el Contratista garantizar la correcta operación de la compuerta.
- d. El Contratista deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados de la reposición de los componentes de la compuerta chalhuanca y/o de los repuestos.

21.3. CONDICIONES DE LA GARANTÍA

Durante el período de garantía, ante la falla de la compuerta, EGASA informará al Contratista la ocurrencia del evento, ante lo cual el Contratista tendrá un plazo de tres (03) días calendario como máximo contados a partir del día siguiente de la fecha de realizada la notificación, para dar respuesta sobre las notificaciones efectuadas por EGASA; concluido este plazo, el Contratista en coordinación con EGASA determinarán la causa de la falla.

En caso la falla sea atribuible al Contratista, tendrá un plazo de quince (15) días calendario como máximo, a partir del día siguiente de la determinación de la causa de la falla, para que su personal técnico se apersona al punto de instalación de la compuerta para subsanar la notificación por garantía, dentro de un plazo establecido de mutuo acuerdo entre EGASA y el Contratista.

El Contratista deberá tomar todas las acciones pertinentes asumiendo todos los costos necesarios, a fin de mantener operativa la presa Chalhuanca.



22. REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTOCOLO COVID-19

22.1. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo, para Empresas Contratistas, se encuentran publicados en la página web de EGASA:

<http://www.egasa.com.pe>, ingresando al ícono de: >servicio >proveedores.

La empresa contratista se encuentra obligada, bajo responsabilidad, a implementar y mantener los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del servicio contratado por EGASA.

La presentación de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo debe realizarse por Mesa de Partes de EGASA, dirigido al departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, con copia al administrador del contrato.

22.2. REQUISITOS GENERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

El Contratista se encuentra obligado, bajo responsabilidad, a implementar y mantener los requisitos de protección ambiental, durante la ejecución del servicio contratado por EGASA. para lo cual el Contratista deberá cumplir con los requisitos generales de protección ambiental, los cuales se encuentran publicados en la página web de EGASA: <http://www.egasa.com.pe>, ingresando al ícono de: >servicio >proveedores.

La presentación de los requisitos generales de protección ambiental debe realizarse por Mesa de Partes de EGASA, dirigido al departamento de Medio Ambiente, con copia al administrador del contrato.

22.3. PROTOCOLO COVID-19

El Contratista se encuentra obligado, bajo responsabilidad, en cumplir:

- Los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias.
- Los Lineamientos establecidos por la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM "Protocolo Sanitarios para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y sus modificatorias subsiguientes.
- El "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al Covid-19" establecido por EGASA durante la ejecución de la contratación, los cuales se encuentran publicado en la página web de EGASA: <http://www.egasa.com.pe>, ingresando al ícono de: >servicio >proveedores.
- Asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

Los postores deberán tener en cuenta el objeto del servicio a contratar y las restricciones establecidas en la normativa nacional vigente en materia de prevención frente a COVID-19, en particular al personal catalogado como grupo de riesgo.



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

TDRCOMPCHALL(23.04.2022)V77

14





Generando Energía con Responsabilidad Social

El Contratista deberá presentar al Departamento de Seguridad y Salud en el trabajo con copia al administrador del Contrato, la documentación que acredite el cumplimiento de lo indicado en los literales precedentes del presente numeral, el mismo que será validado por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de EGASA.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal del Contratista, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente".

SE RECOMIENDA al Contratista realizar su trámite para su autorización de ingreso desde el día siguiente de firmado el Contrato, a fin de cumplir con el plazo establecido en el numeral 13.1 del presente documento; caso contrario, un retraso en la obtención de su autorización de ingreso afectaría directamente al plazo total de la ejecución, objeto del contrato.

Además, es responsabilidad del Contratista mantener vigente su Autorización de ingreso en toda la ejecución del servicio, por lo que el Contratista deberá ser diligente en el cumplimiento de esta obligación.

ANEXO 01: REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS

A. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

A.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Del Ingeniero Jefe de Servicio**

Deberá ser un Ingeniero Mecánico o Mecánico – Electricista o Industrial.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

A.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- **Del Ingeniero jefe de Servicio**

Deberá contar como mínimo con un (01) año de experiencia, en cargo mínimo de Supervisor o Jefe de Servicio o responsable en los trabajos de Fabricación y/o



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

TDRCOMPCHALL(23.04.2022)V77

15





Generando Energía con Responsabilidad Social

reparación y/o Mantenimiento y/o Montaje y/o Instalación de equipos hidromecánicos y/o compuertas hidráulicas y/o ataguías y/o equipos mecánicos industriales.

La experiencia del personal clave se contabilizará desde el día siguiente de la obtención de su título profesional.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulativo equivalente a S/ 130,000.00 (ciento treinta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

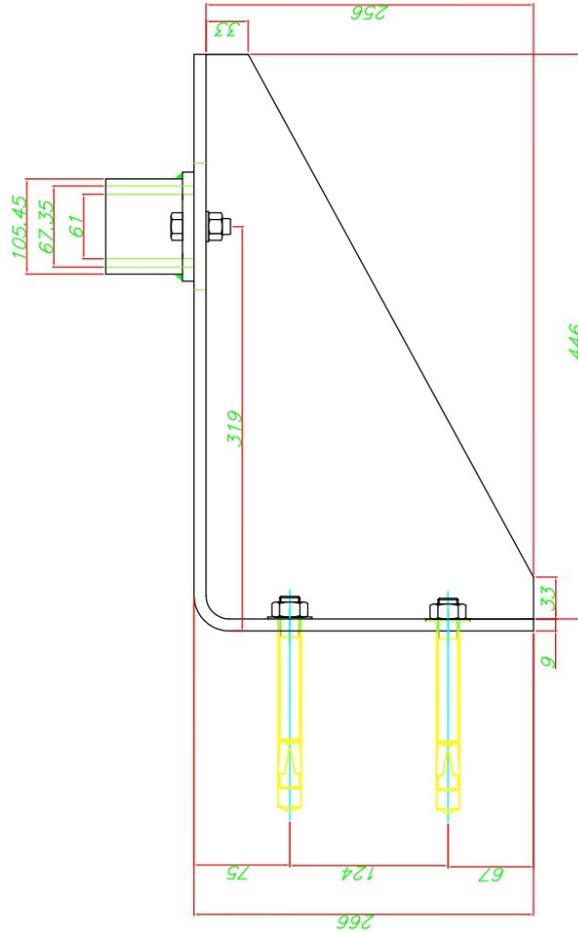
En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 21,500.00 (veintiún mil quinientos con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a servicio de Fabricación y/o reparación y/o Mantenimiento y/o Montaje y/o Instalación de equipos hidromecánicos y/o compuertas hidráulicas y/o ataguías y/o equipos mecánicos industriales.

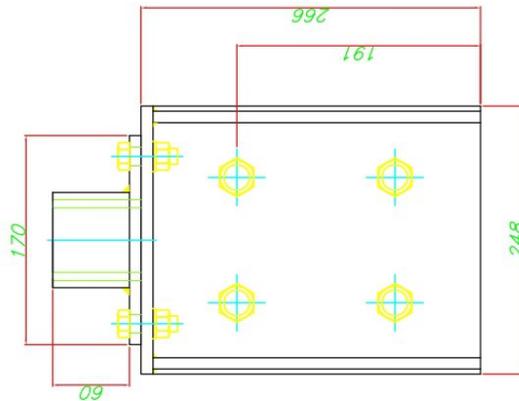
Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, a fin que demuestre su cumplimiento.

GUÍA VÁSTAGO - COMPUERTA VAGÓN
REPRESA CHALHUANCA



VISTA DE PERFIL
ESC 1/12.5



VISTA FRONTAL
ESC 1/12.5

| | | | | | | |
|-----|---------|--------|--|------------------|--------|-----------|
| A-1 | TÍTULO: | | GUÍA VÁSTAGO - COMPUERTA VAGÓN REPRESA CHALHUANCA | | | |
| | ESCALA: | 1/12.5 | NO. DE DISEÑO: | NO. DE APROBADO: | FECHA: | Nº PLANO: |
| ⊕ | | | 06.02.2021 | 11.04.2021 | 11.11 | 04.2 |
| | | | | 11.04.2021 | | 00.1 |
| | | | | | | EGASA |

NOTA:

- *: La pieza cilíndrica de diámetros 61 y 67.35 debe ser de bronce grafitado sinterizado SAE 65
- *: La longitud de la cota 319 es variable y dependerá de las mediciones que se hagan en sitio.
- *: La pernera debe ser inoxidable calidad 304 y los pernos de anclaje el concreto deberán ser anclados químicamente.
- *: El Contratista validará todas las medidas indicadas de la compuerta en la presa Chalhuanca

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|--------------|--|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá ser un Ingeniero Mecánico o Mecánico – Electricista o Industrial del personal clave requerido como Jefe de Servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Como mínimo con un (01) año de experiencia, en cargo mínimo de Supervisor o Jefe de Servicio o responsable en los trabajos de Fabricación y/o reparación y/o Mantenimiento y/o Montaje y/o Instalación de equipos hidromecánicos y/o compuertas hidráulicas y/o ataguías y/o equipos mecánicos industriales del personal clave requerido como Jefe de Servicio.</p> <p>La experiencia del personal clave se contabilizará desde el día siguiente de la obtención de su título profesional.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> |
| | <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes |

| | |
|----------|--|
| | <p>completo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 130,000.00 (ciento treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 21,500.00 (veintiún mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Fabricación y/o reparación y/o Mantenimiento y/o Montaje y/o Instalación de equipos hidromecánicos y/o compuertas hidráulicas y/o ataguías y/o equipos mecánicos industriales</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de</p> |

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p> |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 05 puntos |
|---|--|
| B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹¹ | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p> | <p>De 109 días calendario hasta menos 05 puntos</p> <p>De 110 hasta 129 días calendario: 03 puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos¹² |

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0018-2021-EGASA 4ta Convocatoria - "Mantenimiento y Reparación de Compuerta de Regulación Presa Chalhuanca"

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Mantenimiento y Reparación de Compuerta de Regulación Presa Chalhuanca, que celebra de una parte Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20216293593, con domicilio legal en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0018-2021-EGASA 4ta. Convocatoria para la contratación de Mantenimiento y Reparación de Compuerta de Regulación Presa Chalhuanca**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Mantenimiento y Reparación de Compuerta de Regulación Presa Chalhuanca.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de firmado el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a"

realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por los administradores del contrato (Designados por la Gerencia General en su oportunidad) en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

| Penalidades | | | |
|-------------|---|------------------|---|
| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 01 | Retraso por la NO obtención de su autorización de ingreso. | 0.05 UIT. | Por cada día de retraso |
| 02 | Incumplir con las normas de seguridad en el trabajo y/o conservación del medio ambiente y/o protocolo COVID-19 establecido por EGASA durante la ejecución contractual en las instalaciones de EGASA, según lo indicado en el numeral 22 del presente documento. | 0.10 UIT. | Por cada Observación |
| 03 | Ausencia injustificada del jefe de servicio en la zona de trabajo durante la ejecución del mismo. El Contratista no podrá efectuar labores propias de la ejecución contractual sin la presencia del Jefe de servicio (*) | 0.5 UIT | Por cada día de ausencia en la zona de trabajo. |

Nota: UIT: Valor del servicio (Monto contractual) / Zona de trabajo: Presa Chalhuanca

(*) : La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos debidamente comprobados y acreditados: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, iii) enfermedad que imposibilita su permanencia debido al Covid-19, conforme al protocolo vigente de EGASA e iv) inhabilitación para ejercer la profesión.



Generando Energía con Responsabilidad Social

La aplicación de la Escala de penalidades descritas en el presente numeral no exime al Contratista de la obligación de efectuar el servicio con las condiciones estipuladas en el presente documento, el mismo que deberá efectuarse nuevamente a requerimiento de EGASA, pudiendo paralizar la ejecución del trabajo en caso el incumplimiento no garantice la realización correcta de la ejecución del servicio.

El administrador del contrato o quien se designe, elaborará un informe de la aplicación de penalidad sustentando el incumplimiento del Contratista. El Contratista tendrá cinco (05) días calendario como máximo para presentar los descargos al informe de EGASA, pasado este plazo EGASA tendrá la facultad de aplicar la penalización informada.

El monto acumulado de las penalizaciones indicadas en el presente numeral no deberá exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio del derecho de EGASA de resolver el contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar



Generando Energía con Responsabilidad Social

los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto de tres árbitros, cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos. Ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PASAJE RIPACHA NRO. 101 CHILINA, AREQUIPA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0018-2021-EGASA 4ta Convocatoria - "Mantenimiento y Reparación de Compuerta de Regulación Presa Chalhuanca"

ANEXOS



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0018-2021-EGASA 4TA. CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁴ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0018-2021-EGASA 4TA. CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁵ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁶ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁷ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0018-2021-EGASA 4TA. CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0018-2021-EGASA 4TA. CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **Mantenimiento y Reparación de Compuerta de Regulación Presa Chalhuanca** de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0018-2021-EGASA 4ta Convocatoria - "Mantenimiento y Reparación de Compuerta de Regulación Presa Chalhuanca"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0018-2021-EGASA 4TA. CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0018-2021-EGASA 4TA. CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0018-2021-EGASA 4TA. CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.



Generando Energía con Responsabilidad Social

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0018-2021-EGASA 4TA. CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0018-2021-EGASA 4TA. CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²² | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁴ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Generando Energía con Responsabilidad Social

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²² | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁴ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0018-2021-EGASA 4TA. CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0018-2021-EGASA 4TA. CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Generando Energía con Responsabilidad Social

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0018-2021-EGASA 4TA. CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0018-2021-EGASA 4TA. CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.